



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



Cálidda

TABLA DE CONTENIDO

I.	MENSAJE A LA DIRECCIÓN	3
II.	ALCANCE	4
III.	CUMPLIMIENTO	4
IV.	LINEAMIENTOS GENERALES	5
	1. ÉTICA Y VALORES CORPORATIVOS	5
	2. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	6
	3. PREVENCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO TRANSNACIONAL	6
	4. OBSEQUIOS Y ATENCIONES	7
	5. CONFLICTOS DE INTERESES	8
	6. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	9
	7. PROTECCIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA	10
	8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	11
	9. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	12
	10. SOSTENIBILIDAD	12
	10.1 DERECHOS HUMANOS	13
	10.2 ESTÁNDARES LABORALES	14
	10.3 PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	14
	11. CANAL ÉTICO	16
	12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	16
V.	DEFINICIONES	17



I. MENSAJE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Cálidda, en desarrollo de su propósito superior, en cada una de sus actuaciones, tiene un compromiso inquebrantable con la integridad, la legalidad, la ética y la transparencia.

Como empresa y como personas nos relacionamos de manera permanente con nuestros grupos de interés a partir de una constante y eficaz comunicación, basada en nuestros valores corporativos; así mismo adoptamos y honramos una postura de cero tolerancia frente a cualquier conducta antiética y/o ilegal, en particular a eventos de fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, violación o manejo inadecuado de datos personales, prácticas restrictivas de la competencia, corrupción soborno y/o soborno transnacional, entre otros.

Somos una empresa que busca generar progreso y calidad de vida para más familias, contribuyendo a la prosperidad económica, social y ambiental de sus grupos de interés, a través del trabajo de un equipo humano comprometido, transparente, innovador, eficiente y empático.

Nuestros Proveedores y Contratistas son fundamentales en el logro de nuestro propósito superior a través del respeto de nuestros valores corporativos, así como en la efectividad y transversalidad de nuestro compromiso con el cumplimiento de los más altos estándares de integridad, legalidad, ética, transparencia y calidad profesional y humana.

Este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas define los lineamientos y estándares mínimos que todos nuestros Proveedores y Contratistas tienen el deber de respetar y cumplir, de manera responsable, en todas sus interacciones con Cálidda y con sus demás contrapartes y grupos de interés. Sólo así se podrán construir relaciones comerciales sólidas, sostenibles y transparentes, basadas en la confianza, el respeto, y en los más altos estándares éticos y normativos, que permitirán obtener resultados de calidad, que sin duda contribuirán al fortalecimiento institucional, económico y social de las regiones donde operamos.

Los invito a dar vida a este documento, en cada una de sus actuaciones e interacciones, al momento de tomar decisiones, en su trabajo diario y en su vida en general, con coherencia e integridad.



II. ALCANCE

Este Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas es un documento normativo y de consulta, de obligatorio cumplimiento para todos los Proveedores y Contratistas de Cálidda, así como sus terceras partes intermediarias, al igual que los colaboradores de Cálidda que estén relacionados con la gestión contractual y con los contratos a suscribir con los contratistas.

Es responsabilidad de los Proveedores, Contratistas y Terceras Partes Intermediarias, adoptar, honrar y divulgar este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas con sus empleados y subcontratistas, verificando de manera efectiva su comunicación y cumplimiento.



III. CUMPLIMIENTO

Los Proveedores y Contratistas deben cumplir a cabalidad con todas las leyes, las disposiciones contractuales y corporativas, adoptar las mejores prácticas empresariales y los mayores estándares de ética en los negocios, así como los lineamientos y reglas que se detallan en este Código.

De igual forma, deben cumplir con las disposiciones contenidas en las demás normas, políticas y procedimientos de cumplimiento y buenas prácticas de Cálidda, incluyendo, pero sin limitarse a: el Código de Ética y Conducta, la Política de Arquitectura de Control, la Política de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno, el Manual del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la Política de Derechos Humanos, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, los acuerdos de confidencialidad, entre otros.

El conocimiento, socialización y aceptación del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas es un requisito previo a la celebración de todos los contratos, acuerdos, negocios jurídicos y demás documentos suscritos entre Cálidda y los Proveedores o Contratistas, destacando que en el caso de proveedores y contratistas que cuenten con sus propias políticas de cumplimiento deberán ser propuestas para que Cálidda las evalúe por medio de la Subgerencia de Cumplimiento.

Los estándares del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas no sustituyen, sino que se añaden, a las disposiciones de cualquier contrato, acuerdo o documento entre Cálidda y los Proveedores o Contratistas.

Cálidda se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, mediante mecanismos de evaluación internos o externos, de manera directa o indirecta a través de terceros, en los cuales esperamos el apoyo y buena disposición por parte de los Proveedores y Contratistas.



IV. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Ética y valores corporativos:

Este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas se basa en los valores corporativos de Cálidda, los cuales definen el comportamiento esperado por cada uno de nuestros Proveedores y Contratistas:

Primero la vida : Estamos comprometidos con el cuidado de las personas. Creamos un ambiente saludable y seguro, que nutre el talento, la buena energía y el respeto por la vida.

Consciencia social : Promovemos el progreso de nuestra gente y las comunidades, cuidamos el ambiente y revaloramos el patrimonio cultural de nuestra ciudad.

Pasión por el cliente : Trabajamos con pasión y empatía para convertir en fans a nuestros clientes, brindándoles soluciones que mejoren su calidad de vida.

Desempeño Superior: Somos creativos, aprendemos y nos adaptamos rápidamente. Trabajamos en equipo con responsabilidad individual, siempre enfocados en lograr resultados extraordinarios.

Hacemos lo correcto : Nos caracterizamos por nuestra transparencia, equidad, ética, respeto, responsabilidad y legalidad y, con base en estos principios éticos construimos relaciones de

confianza con nuestros grupos de interés.

Además, los Proveedores y Contratistas deben actuar bajo los siguientes principios éticos durante todas las etapas del relacionamiento con Cálidda, precontractual, contractual y post contractual.

Transparencia: Se refiere a realizar la gestión de forma objetiva, clara y verificable, desde la presentación de las ofertas en los procesos de contratación en Cálidda.

Respeto: Se refiere a interactuar reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.

Equidad: Se refiere a actuar con justicia e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.

Legalidad: Se refiere a desarrollar las actividades empresariales con sujeción a las leyes, normas y regulaciones aplicables, así como también a las condiciones pactadas en los procesos de contratación y en los contratos o acuerdos que se suscriban con Cálidda.

Responsabilidad: Se refiere a realizar el mayor y mejor esfuerzo para lograr los objetivos empresariales en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones vigentes aplicables, así como también a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y a responder por estos.

Buena fe: Se refiere a actuar en sus relaciones precontractuales, contractuales y post contractuales con Cálidda de buena fe.

2. Deberes y obligaciones de los Proveedores y Contratistas

- A continuación, se enlistan los deberes y obligaciones de los proveedores y contratista, quienes deben dar plena observancia y cumplimiento en el marco de sus relaciones comerciales y/o contractuales con Cálidda:
- Formular ofertas u ofrecimientos con valores justos.
- Abstenerse de formular ofertas con precios artificialmente bajos o vulnerando las buenas y sanas prácticas competitivas.
- Abstenerse de entregar información falsa, inexacta o que induzca a error.
- Garantizar el respeto a las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad de la información, protección de datos personales y demás normas tanto internas como externas que deban cumplirse.

Deber de actuar de buena fe, lealtad y colaboración, en el sentido de suministrar la información que deba ser conocida por Cálidda en relación con la ejecución de los contratos o relacionada con cualquier otra clase de información que pueda ser de interés de Cálidda y afectar su reputación.

- Reportar por medio de los canales establecido para tal fin (canal ético), cualquier situación que pueda considerarse o constituir un conflicto de interés, ya sea este personal, familiar o económico.
- Reportar por medio del canal ético cualquier situación que pueda suponer una vulneración al marco ético, legal y regulatorio de Cálidda, tales como violaciones el Código de Ética y Conducta, políticas, conductas ilegales o antiéticas, violación a procedimientos internos, entre otras.

3. Prevención del Fraude, la Corrupción y el Soborno Transnacional

Cálidda está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno en todas sus modalidades, incluido el soborno transnacional.

Por lo anterior los Proveedores y Contratistas de Cálidda deben contar con políticas, normas o lineamientos internos que les permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar y controlar los riesgos de fraude, corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, protección de datos personales, violación a las normas de competencia y contractual, y en sus relaciones con Cálidda, de conformidad con las regulaciones aplicables tanto nacionales como internacionales, tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), la convención antisoborno de la OCDE, Convenciones de las Naciones Unidas, entre otras.

Como mínimo, los Proveedores y Contratistas deben:

- Garantizar la ética, la transparencia, la legalidad y la buena fe en sus actuaciones y negocios, así como también en el desarrollo de sus actividades y operaciones.
- Garantizar que los dineros o recursos recibidos de parte de Cálidda en el marco de la respectiva relación, serán destinados única y exclusivamente para actividades lícitas.
- Implementar las acciones pertinentes para detectar, prevenir, controlar y gestionar eventos de fraude, LA/FT/FPADM, datos personales, violación a la libre competencia, corrupción y soborno transnacional.
- Mitigar riesgos legales, operacionales, reputacionales y económicos derivados de eventos o actividades asociadas al fraude, LA/FT/FPADM, tratamiento de datos personales, régimen de libre competencia, la corrupción y/o el soborno transnacional.

- Reportar a Cálidda de manera inmediata cualquier evento de fraude, LA/FT/FPADM, violación de datos personales, violación del régimen de libre competencia, corrupción y/o soborno transnacional a través de su Canal Ético.
- Garantizar que los bienes y recursos empleados para el desarrollo de su objeto social y las actividades contractuales pactadas con Cálidda provienen de actividades y relaciones lícitas.
- Abstenerse de ofrecer, otorgar, prometer, aceptar, insinuar, recibir o solicitar a los Colaboradores de Cálidda o a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, una ventaja indebida de cualquier valor ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, para beneficio propio o de un tercero.
- Abstenerse de entregar y/o promover pagos de facilitación en el relacionamiento con sus contrapartes.
- Abstenerse de realizar actividades de cabildeo, a través de intermediarios y/o cualquier tercero en representación de Cálidda; salvo Cálidda realice actividades de gestión de intereses de la administración pública (cabildeo), con la debida asesoría de agentes especializados en dicha labor, en concordancia con los valores establecidos en el presente Código y en las mejores prácticas corporativas, dando cumplimiento al marco legal vigente y a los lineamientos internos establecidos en la materia.
- Garantizar y respetar la libre competencia empresarial y económica, evitando prácticas como la colusión, prácticas restrictivas o cartelización, entre otras.
- Manejar su contabilidad de manera segura, confiable y sistematizada, cumpliendo con las leyes y normas vigentes que resulten aplicables, garantizando que los registros contables reflejen de manera veraz y fidedigna la realidad financiera.

- Realizar una debida diligencia y conocimiento de contraparte a cada subcontratista que se vincule con el proveedor y/o contratista, promoviendo la contratación de contrapartes que no se encuentren vinculadas en investigaciones o con afectaciones reputacionales relacionadas con hechos de corrupción y/o soborno.

En caso de no contar con las políticas, normas o lineamientos propios para la prevención y el control del fraude, la prevención del LA/FT/FPADM, protección de la competencia, la corrupción y el soborno, o que estos resulten insuficientes en el marco del relacionamiento con Cálidda, los Proveedores y Contratistas deben adherirse a las políticas y normas internas de cumplimiento de Cálidda relacionadas con la materia, resaltando que en caso de discrepancia entre una norma y otra, se debe dar prioridad a la observancia y aplicabilidad de las normas de Cálidda.

4. Obsequios y atenciones

Los Proveedores y Contratistas de Cálidda tienen prohibido ofrecer, prometer, aceptar, insinuar, recibir o solicitar a cualquier colaborador y/o administrador de Cálidda obsequios y atenciones, salvo que se trate de artículos promocionales destinados a posicionamiento de imagen y recordación de marca, los cuales deben ser razonables para tal fin y no superen un valor máximo de USD 5.00 o su equivalente en otras monedas (incluyendo, pero sin limitarse a: lapiceros, agendas, calendarios,) en un mismo año calendario.

Los Proveedores y Contratistas pueden invitar a los administradores y colaboradores de Cálidda a eventos y/o celebraciones. Para su aceptación se deberá surtir el procedimiento interno definido para estas situaciones. Además, los Proveedores o Contratistas, según el caso, no podrán cubrir los gastos de viaje y viáticos en caso de requerirse, los cuales deberán ser asumidos por Cálidda.

Los Proveedores y Contratistas deben abstenerse de: (a) realizar invitaciones a eventos que no tengan relación con el objeto contractual, social y/o económico de Cálidda, por ejemplo, obras de teatro, viajes de turismo, lugares en los que se utilice a la mujer u hombre como elemento de distracción o de forma denigrante, entre otros, (b) que tengan como objeto cualquier exigencia, contraprestación o pueda representar un potencial conflicto de intereses, (c) dinero en efectivo o equivalente, tales como bonos, (d) cualquier atención que sea reprochable desde la transparencia y moral de las buenas prácticas empresariales.

En todo caso los Contratistas y Proveedores deberán dar plena observancia y cumplimiento a la política de obsequios y atenciones de Cálidda.

5. Conflictos de intereses

Los Proveedores, Contratistas y en general las partes interesadas de Cálidda se encuentran en una situación de conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo, teniendo que escoger en la toma de decisiones entre el interés de Cálidda y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada. Los Proveedores y Contratistas deben actuar de buena fe, con transparencia y de manera imparcial durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que significa que deben abstenerse de incurrir en conflictos de intereses.

En cualquier caso, Cálidda espera que los Proveedores y Contratistas evalúen e informen de manera inmediata, a través del Canal Ético, cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos, así como, aquellos de los cuales tenga conocimiento en el marco de su relacionamiento con Cálidda, incluyendo potenciales conflictos de intereses de empleados de Cálidda.

Dichos conflictos se definen de la siguiente manera a:

Conflicto de intereses personal:

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando la objetividad e independencia se distorsiona por la relación que se tenga con personas que son o han sido cercanas, pero con las cuales no se tienen vínculos de consanguinidad, afinidad o civil. Por ejemplo, ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, compañeros sentimentales, novios sin ser esposos, destacando que al convertir en cónyuges o compañeros permanentes se configura el conflicto de intereses familiar, entre otros.

Conflicto de intereses familiar:

Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por la relación que se tenga con familiares que estén bajo el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o con nuestro cónyuge o compañeros permanente, así:

Consanguinidad

Primer grado: Padres e hijos.

Segundo grado: Hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos.

Tercer grado: Tío y sobrino.

Cuarto grado: Primos

Afinidad

Primer grado: Suegros, yernos o nueras.

Segundo grado: Hermanos(as) del cónyuge, cuñados, cuñadas y abuelos del cónyuge.

Tercer grado: Tíos, primos y bisabuelos del cónyuge.

Parentesco civil

Padres adoptantes e hijos adoptivos.

Conflicto de intereses económico:

Se materializa un conflicto de intereses económico ya sea potencial o real, cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas ya sean

naturales o jurídicas, con las cuales tenemos algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial, o por el desarrollo de actividades que impliquen competencia con el objeto social de la compañía.

Por ejemplo: Vincular a Cálidda como proveedor una empresa de la cual soy representante legal, accionista, miembro de directorio u otro, aceptar ser asesor externo de una empresa que tenga vínculos con Cálidda, o ser interventor y/o supervisor de contratos en los cuales se tenga algún interés de índole económico, entre otros.

Los proveedores y contratistas de Cálidda deben contar con mecanismos de gestión de conflictos de intereses al interior de su organización para evitar situaciones que puedan interferir en las relaciones con Cálidda.

6. Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)

Cálidda está comprometida con una política de cero tolerancia al LA/FT/FPADM y define mecanismos de prevención y control frente a estos flagelos y los riesgos asociados, tales como riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo reputacional. Los Proveedores y Contratistas de Cálidda deberán contar con políticas, normas o lineamientos internos que les permitan prevenir, mitigar, controlar y gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con las regulaciones aplicables en el ejercicio de su actividad económica.

Como mínimo, los Proveedores y Contratistas deben:

- Garantizar que los dineros o recursos recibidos de parte de Cálidda en el marco de cualquier relación contractual o comercial,

serán destinados única y exclusivamente para actividades lícitas.

- Diseñar e implementar procedimientos de conocimiento de sus respectivas contrapartes y de los beneficiarios finales y/o reales de estas.
- Implementar las acciones pertinentes para detectar, prevenir, controlar y gestionar eventos y/u operaciones sospechosas de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Mitigar riesgos legales, operacionales y económicos derivados de eventos o actividades asociadas al Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Reportar cualquier operación que pueda constituir Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a Cálidda a través del Canal Ético.
- Garantizar un correcto conocimiento de contrapartes, a través de procedimientos de debida diligencia plenamente definidos, implementando medidas de mayor diligencia hacia las PEP.
- Ejecutar mecanismos de debida diligencia y debida diligencia reforzada de acuerdo con el nivel de riesgo que cada contraparte represente.
- Diseñar y ejecutar mecanismos de monitoreo sobre sus contrapartes.
- Comunicar y justificar a Cálidda la necesidad de subcontratar algún tipo de servicio o actividad incluida en el contrato suscrito con Cálidda.
- Realizar una debida diligencia y conocimiento de contraparte a cada subcontratista que se vincule con el proveedor y/o contratista, promoviendo la contratación con contrapartes que no se encuentren vinculadas en listas restrictivas tanto

nacionales como internacionales o asociadas con delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o sus delitos asociados.

Los Proveedores y Contratistas de Cálidda deben estar atentos a las señales de alerta y reportar mediante el Canal Ético cualquier evento, real o probable, asociado con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual manera, deben reportar mediante el Canal Ético cualquier operación inusual u operación sospechosa de la cual tengan conocimiento en el desarrollo de sus funciones. En caso de que se confirme su calidad de sospechosa o inusual, deberá ser reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.

Algunas señales de alerta para tener en cuenta en materia de LA/FT/FPADM son:

- Contrapartes solicitadas en requerimientos de información por parte de autoridades competentes.
- Incremento patrimonial injustificado.
- La contraparte presenta coincidencia en listas vinculantes y/o restrictivas y/o con delitos fuentes de LA/FT/FPADM, fraude, soborno y/o corrupción.
- Pagos y/u operaciones en efectivo, relaciones con países y/o contrapartes sancionadas, entre otras.

Por su parte las operaciones inusuales son operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal del grupo empresarial, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte, para lo cual este tipo de operaciones deben ser reportadas de manera oportuna.

En caso de no contar con las políticas, normas o lineamientos propios para la prevención y el control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o de que estos resulten insuficientes en el marco del relacionamiento con Cálidda, los Proveedores y Contratistas deberán adherirse al Manual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Cálidda, el cual está publicado en la página web de Cálidda y puede ser consultado en el enlace:

<https://www.calidda.com.pe/etica-y-transparencia/prevencion-de-lavados-de-activos#seccion>

7. Protección a la Libre Competencia

Cálidda promueve los intereses del mercado en el que desarrolla sus actividades y está comprometido con la promoción de conductas y comportamientos que aseguren el correcto desarrollo de sus operaciones. Por lo tanto, rechazamos toda práctica que limite o atente contra la libre competencia o que afecte el bienestar de los consumidores, promoviendo la sana y leal competencia en el mercado.

Basados en los principios de este Código, nuestros valores corporativos y dentro de un marco de integridad, a continuación, detallamos las conductas que todos nuestros Proveedores y Contratistas deben adoptar:

- » **Cumplimiento Normativo:** Cumplir estrictamente con la legislación peruana en materia de competencia y las regulaciones emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- » **Prohibición de Colusión:** Prohibir cualquier forma de colusión que busque manipular el mercado, incluyendo acuerdos previos sobre precios, condiciones de venta o participación en licitaciones.

» **Evitar la Distribución Acordada de Procesos:**

No establecer acuerdos de distribución de procesos con otros competidores que limiten la libre competencia.

» **No Compartir Información Confidencial:**

Abstenerse de compartir o intercambiar información estratégica o sensible que pueda determinar la adopción de una práctica anticompetitiva.

» **Denuncia de Prácticas Desleales:** Contar con un ambiente seguro para denunciar prácticas que atenten contra la libre competencia, garantizando una respuesta rápida ante cualquier irregularidad.

» **Capacitación Continua:** Fomentar la capacitación continua sobre normativas de competencia y buenas prácticas comerciales.

Al adherirse a estas conductas, los Proveedores y contratistas de Cálidda contribuirán a un mercado justo y sostenible, estableciendo relaciones abiertas y claras que privilegian la competencia en condiciones de igualdad.

8. Tratamiento de datos personales

En el desarrollo de las relaciones con Cálidda, los Proveedores y Contratistas deben cumplir con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Cálidda y la normatividad aplicable sobre la materia.

Los objetivos principales de la Política de Tratamiento de Datos Personales de Cálidda son:

- Regular el tratamiento de datos personales que realiza Cálidda.
- Garantizar que los titulares de los datos personales puedan conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización respecto de la información personal que sea objeto de tratamiento por parte de Cálidda.

- Establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de Cálidda en calidad de responsable.
- Garantizar que los Proveedores y Contratistas den plena observancia para el cumplimiento del tratamiento de datos personales.
- Manejar con la más estricta confidencialidad y reserva los datos personales de los que se tenga conocimiento, únicamente pudiendo divulgarlos en los casos que estrictamente señala la ley.
- Reportar cualquier incidente de seguridad relacionados con la exposición de datos personales que se tengan bajo custodia.

La Política Web de Privacidad de Cálidda está publicada permanentemente en la página web de Cálidda y puede ser consultada en el enlace:

<https://www.calidda.com.pe/etica-y-transparencia/proteccion-datos#seccion>

Lo anterior, sin perjuicio de que los Proveedores y Contratistas cuenten con políticas, normas o lineamientos internos que regulen la materia.

El incumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales puede constituir la conducta de violación de la protección de los datos personales, la cual es sancionada por la legislación peruana.



9. Gestión de la información

Toda la información generada en el marco de las relaciones con Proveedores y Contratistas es considerada como un activo valioso, por lo cual su protección es de vital importancia. Por lo tanto, Cálidda espera que los Proveedores y Contratistas adopten todas las medidas apropiadas para salvaguardar y manejar de forma adecuada y confidencial la información que conozcan en el marco de la relación con Cálidda.

A manera de ejemplo, los Proveedores y Contratistas tienen prohibido:

- Publicar, sin autorización previa y expresa, de manera total o parcial, la información de la que tengan conocimiento en el marco de sus relaciones con Cálidda.
- Utilizar la información de la que tengan conocimiento en el marco de sus relaciones con Cálidda para beneficio propio o de un tercero, en perjuicio de Cálidda.
- Utilizar la información de la que tengan conocimiento en el marco de sus relaciones con Cálidda para cometer una conducta antiética, ilícita y/o delictiva.

Los Proveedores y Contratistas deben abstenerse de utilizar la información confidencial para fines distintos a los expresamente indicados en los respectivos contratos o acuerdos con Cálidda. Así mismo, deben guardar confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

En caso de que sean requeridos por alguna autoridad nacional o extranjera, en relación con algún contrato que tengan con Cálidda, los Proveedores y Contratistas deberán informarlo inmediatamente al supervisor o interventor del respectivo contrato, con el fin de revisar el requerimiento realizado y determinar el procedimiento a seguir, de conformidad con las políticas, normas internas

y buenas prácticas de Cálidda.

En caso de subcontratación, los Proveedores y Contratistas deben solicitar la autorización de Cálidda para compartir o suministrar la información al respectivo subcontratista.

Así mismo, para todas las interacciones que tengan con las redes de Cálidda, los Contratistas y Proveedores de Cálidda tienen la obligación de contar previamente con los mecanismos, softwares, en general, con todos los elementos de prevención y protección de la información de Cálidda, de acuerdo con la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Cálidda. Para esto, deben asegurar los repositorios de la información, así como contar con un sistema de seguridad de la información que cuente con mecanismos de prevención de filtración de información, copia no autorizada, descarga y en general todas las medidas pertinentes y conducentes para garantizar la confidencialidad y reserva de la información.

En caso de no contar con las políticas, normas o lineamientos propios para la seguridad de la información, o de que estos resulten insuficientes en el marco del relacionamiento con Cálidda, los Proveedores y Contratistas deben adherirse a la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Cálidda, la cual está publicada en la página web de Cálidda.

10. Sostenibilidad

Cálidda busca el desarrollo y construcción de sociedades sostenibles mediante negocios competitivos en el sector de la energía que maximicen la generación de valor para sus grupos de interés y aporten al bienestar y prosperidad de las comunidades en los entornos donde tiene influencia u operación.

Con base en su estrategia de sostenibilidad, Cálidda estableció los principios de actuación que deben guiar las decisiones y el comportamiento de sus Proveedores y Contratistas:

- Protección de la vida y de la integridad. Respeto por los derechos humanos.
- Transparencia en el relacionamiento con todas sus contrapartes, incluyendo los colaboradores, representantes y/o administradores de Cálidda.
- Valores éticos y cumplimiento.
- Actuación en grupo con visión de largo plazo.
- Construcción de prosperidad compartida.
- Planificación de la sostenibilidad.
- Excelencia operativa y desempeño ambiental.
- Actuación social y ambiental oportuna.
- Derechos y obligaciones.

En virtud de lo expuesto, resulta de gran importancia destacar que los Proveedores y Contratistas deben asegurar el respeto y promoción de los derechos humanos, la protección y el cuidado del medio ambiente y la implementación de prácticas que promuevan relaciones laborales dignas, justas, inclusivas y equitativas.

10.1 Derechos Humanos

Los Proveedores y Contratistas deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los estándares internacionales en materia de respeto y promoción de los Derechos Humanos, con especial énfasis en los siguientes compromisos, pero sin limitarse a ellos:

- Promover un ambiente laboral incluyente en el que predomine el respeto y se valoren las diferencias y la integridad.
- Garantizar el derecho a la privacidad y el buen nombre de sus empleados.
- Garantizar condiciones de trabajo digno y rechazar prácticas de trabajo forzoso, así como de explotación laboral infantil.

- Reconocer y respetar los derechos individuales y colectivos de las comunidades y de cualquier otro grupo de interés. Mantener un relacionamiento transparente con las comunidades locales.
- Promover la igualdad de trato y de oportunidades, sin distinción de características como raza, sexo, identidad de género, edad, orientación sexual, cultura, religión, situación socioeconómica, afinidad política, apariencia, idioma y acento, discapacidad, salud, educación, lugar de origen, experiencia laboral, rol y función de trabajo, estilo de vida, pensamiento, personalidad, entre otros.
- Rechazar cualquier forma de discriminación, violencia o acoso, y establecer medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación, violencia y hostigamiento (laboral y/o sexual) en el lugar de trabajo.
- Prohibir y sancionar las represalias por denunciar el hostigamiento, las amenazas, la intimidación y el abuso verbal, sexual, físico o psicológico.
- Reconocer la importancia individual y social del derecho de asociación y negociación colectiva y cumplir a cabalidad las disposiciones legales orientadas a su protección.
- Proteger la seguridad, el bienestar y la salud de todos sus empleados.
- Promover la protección del medio ambiente y la biodiversidad, favoreciendo entornos saludables en sus áreas de influencia.
- Propender por iniciar las labores tendientes a la implementación de una política y debida diligencia en Derechos Humanos.
- Promover el respeto y la adopción de buenas prácticas de Derechos Humanos, diversidad, equidad e inclusión en toda su cadena de valor. Como parte integral de las relaciones contractuales con Cálidda, los Proveedores y Contratistas deben suscribir la Política de Derechos Humanos de Cálidda.

10.2 Estándares laborales

Los Proveedores y Contratistas deben:

- Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover el empleo local.
- Garantizar un entorno laboral seguro.
- Validar la idoneidad y la capacidad de sus empleados para llevar a cabo las actividades laborales contratadas.
- Adoptar medidas proactivas para prevenir riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- Asegurar una remuneración justa y equitativa, promoviendo la igualdad salarial por trabajo de igual valor.
- Promover el bienestar de los empleados.
- Asegurar un entorno laboral y condiciones de trabajo que respeten las disposiciones legales aplicables en términos de salario mínimo, horario laboral, vacaciones, entre otros, garantizando el equilibrio entre la vida laboral y personal de sus empleados.
- Incentivar la diversidad, equidad e inclusión en la empresa.
- Garantizar la libertad de reunión y de asociación de sus colaboradores, así como el derecho a la negociación colectiva.
- Promover la contratación directa reduciendo al máximo posible la subcontratación, salvo por actividades que por la naturaleza, complejidad y estrategia sean necesarios. Prohibir y sancionar cualquier práctica discriminatoria.

10.3 Protección y cuidado del medio ambiente

Los Proveedores y Contratistas deben:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.
- Adoptar medidas para la prevención de impactos negativos en el medio ambiente, compensar aquellos impactos inevitables, y gestionarlos los recursos naturales de manera responsable.
- Incorporar iniciativas y prácticas que promuevan la responsabilidad ambiental en la prestación de sus servicios.
- Generar conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.
- Implementar un sistema de gestión ambiental alineado a normas internacionales.
- Capacitar a sus empleados sobre la importancia del respeto y cuidado del medio ambiente por lo menos una vez al año, cuando la duración del contrato es superior a 12 meses.
- Contar con sistemas que permitan medir y monitorear el desempeño ambiental.
- Procurar incorporar una política de abastecimiento sostenible aplicable a sus proveedores y contratistas.

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y Consumo de energía

Propender por reducir las emisiones de gases efecto Invernadero e incentivar la reducción del consumo energético de la siguiente manera:

- Implementar acciones concretas para disminuir las emisiones de gases efecto invernadero.

- Fomentar la eficiencia energética en todas las operaciones.
- Compensar la huella de carbono a través de proyectos y medidas sostenibles.
- Promover el uso de materiales y la implementación de prácticas y tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Capacitar a los empleados sobre la importancia de reducir las emisiones generadas.

Prevención de la Contaminación y Gestión de Residuos

Comprometerse a prácticas responsables en la prevención de la contaminación y la gestión de residuos, abarcando:

Contaminantes del aire: Controlar y minimizar emisiones de partículas, plomo, dióxido de azufre y otros contaminantes, cumpliendo con las regulaciones locales e internacionales.

Aguas Residuales: Tratar adecuadamente las aguas residuales antes de su descarga, asegurando la eliminación de contaminantes peligrosos y cumpliendo con los estándares de calidad del agua.

Residuos Sólidos: Gestionar responsablemente todos los residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, priorizando su minimización de residuos.

Medición: Realizar seguimiento y definición de metas que permitan monitorear el progreso sobre su gestión ambiental, incluyendo la verificación por terceras partes.

Eficiencia de Recursos

Implementar modificaciones organizacionales o tecnológicas en el diseño de productos y procesos que permitan un uso más eficiente de las materias primas y del agua. Esto incluye:

Optimización de Materias Primas: Diseñar productos y procesos que maximicen el aprovechamiento de las materias primas, reduciendo el desperdicio y promoviendo la reutilización y el reciclaje.

Uso Eficiente del Agua: Implementar tecnologías y prácticas que optimicen el consumo de agua, minimizando el desperdicio y garantizando la sostenibilidad del recurso hídrico.

Conservación de la Biodiversidad

Comprometerse a proteger y promover los hábitats naturales, la biodiversidad y el manejo sostenible del suelo para prevenir la pérdida de nutrientes, la erosión y la contaminación del suelo.

Considerando:

- Evitar siempre que sea posible realizar operaciones en sitios que contengan biodiversidad de importancia mundial o nacional.
- Evaluar los riesgos, oportunidades, dependencias e impactos asociados a la biodiversidad.
- Aplicar el principio de precaución a todos los procesos de planificación, incluyendo actividades de prevención, mitigación y corrección en todos los procesos que impliquen riesgos ambientales. Esto teniendo como referente las medidas contempladas en la jerarquía de mitigación: evitar, minimizar, restaurar y compensar.

11. Canal Ético

Los Proveedores y Contratistas deben reportar mediante el Canal Ético de Cálidda cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, así como también cualquier acto ilegal o antiético, conducta indebida, conflictos de intereses, dilemas éticos, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Cálidda. Los Proveedores y Contratistas deben informar a sus respectivos empleados y subcontratistas sobre la existencia del Canal Ético, así como sobre la obligatoriedad de denunciar cualquier potencial irregularidad.

Es necesario que los Proveedores y Contratistas suministren la mayor información y evidencias para facilitar el proceso de verificación. Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta de seguimiento ni revisión por parte de Cálidda; además, será catalogada como una vulneración de los lineamientos estipulados en este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas y, por lo tanto, como una violación del respectivo contrato suscrito con Cálidda.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable. Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto. Los reportes pueden ser realizados de forma anónima; en caso contrario, Cálidda garantiza la protección de la identidad y la confidencialidad de la información contenida en el reporte o consulta en la mayor medida posible. Además, está prohibido cualquier tipo de represalia derivada de un reporte o consulta mediante el Canal Ético.

Al realizar un reporte o una consulta por medio del Canal Ético, se le asigna al caso un número de radicado. El Proveedor o Contratista que realiza un reporte o consulta debe establecer una clave para realizar el seguimiento o, en caso dado, una ampliación de su reporte o consulta. La Subgerencia de Cumplimiento

informa el resultado obtenido de las verificaciones preliminares o investigaciones adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio.

12. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas da lugar a la implementación de planes correctivos por parte de Cálidda, que pueden ir desde la limitación para contratar con Cálidda por un periodo determinado hasta la terminación por incumplimiento del respectivo contrato o acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones legales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal, a que haya lugar según la respectiva infracción.





V. DEFINICIONES

Accionistas: Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que las representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de accionistas de la respectiva sociedad emisora.

Administradores: Se refiere al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de directorio o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan estas funciones dentro de Cálidda.

Beneficiario Final: Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a la persona natural y/o jurídica o ente jurídico en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica y/o las que se establezcan en el Decreto Legislativo N° 1372 y/o las normas que lo modifiquen o complementen.

Cálidda: Se refiere a Gas Natural de Lima y Callao S.A.

Canal Ético: Mecanismo que permite (i) informar sobre cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas, así como también sobre todo acto ilegal o poco ético, conducta indebida, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Cálidda, y (ii) realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

Contratistas: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda celebra un contrato u orden de servicio para la prestación de servicios a Cálidda.

Colaborador: Toda persona natural vinculada a Cálidda mediante un contrato laboral o de aprendizaje, que presta sus servicios bajo subordinación y a cambio de una remuneración.

Corrupción: La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Fraude: Todo acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita.

Financiamiento del Terrorismo: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos, directa o indirectamente, para proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, grupos terroristas nacionales o extranjeros, terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y demás materiales relacionados.

Grupos de Interés: Se refiere a las personas naturales o jurídicas interesadas y/o afectadas por las actividades empresariales de Cálidda. Incluye sin limitarse: (i) contrapartes; (ii) comunidades; (iii) mercados.

Lavado de Activos: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas o al margen de la ley.

Operaciones inusuales: Son operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal del grupo empresarial, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte, para lo cual este tipo de operaciones deben ser reportadas de manera oportuna.

Pagos de Facilitación: Son pagos que se hacen para promover acciones de rutina del gobierno que no sean discrecionales – por ejemplo, aquellas que el funcionario público ya esté obligado a realizar.

PEP: Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

Proveedores: Personas naturales o jurídicas con las que Cálidda puede tener una relación legal, comercial y/o de negocio para la prestación de bienes, servicios y/o productos a Cálidda.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza

financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el de las obligaciones de esa persona.

Soborno Transnacional: El que, teniendo la nacionalidad peruana o la representación de una persona jurídica domiciliada en el Perú, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público extranjero donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.



Cálidda